



Defensor del Pueblo,
Secretaría General
Área de Atención al Ciudadano
Calle Zurbano, 42
28010 Madrid

Madrid, 12 de febrero de 2016

Asunto: Queja por actuación irregular de las Administraciones Públicas

D. Roberto José Serrano Lluch, con DNI 05271014-N, comparece, como Presidente, en nombre y representación de la Asociación en defensa de los accionistas de Bankia, AdaBankia, de ámbito nacional, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con nº 603.589, inscrita también en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid en la categoría de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Madrid con el nº 2.869, con domicilio social en la C/ San Gerardo, 11, 4º-A, 28035, Madrid, y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Previo.- La queja se presenta una vez requerido al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, FROB), mediante correo electrónico, sin que a fecha de hoy nos conste contestación alguna (**Documento nº 1**).

Primero.- Recientemente la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, constituida en Pleno, en Sentencias 23 y 24/2016, de 3 de febrero, ha confirmado la existencia de graves inexactitudes en el Folleto de salida a Bolsa de Bankia. En estas Sentencias, que resuelven dos recursos de BANKIA contra la anulación de la adquisición de sus acciones con ocasión de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de 2011 (en adelante, OPS), *“La Sala ha confirmado que hubo error en el consentimiento por parte de los adquirentes debido a las graves inexactitudes del folleto de la oferta pública”* (**Documento nº 2**).

Segundo.- El FROB, entidad de derecho público creada por Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, ostenta el 100% de la participación en el capital social del Banco Financiero y de Ahorros (en adelante, BFA), que a su vez ostenta el 64,363% del capital social de Bankia, S.A. (**Documento nº 3**).

Tercero.- Por lo anterior, y de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo, el FROB, como accionista único de BFA, debe decidir y gestionar la **recompra universal** de las acciones procedentes de la OPS de Bankia procediendo al reembolso íntegro del dinero invertido por los inversores del tramo minorista en la OPS de Bankia conforme a la propuesta que se adjunta como **ANEXO I**.



La intervención se explica por la actuación irregular de las Administraciones Públicas. Tanto el Banco de España como la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) autorizaron la Salida a Bolsa de Bankia que se realizó con un Folleto que, en palabras del Tribunal Supremo, resultó «inveraz».

Cuarto.- Esta gestión debe ser coordinada con la CNMV, como entidad encargada de la supervisión de los mercados de valores en España, y publicada como Hecho Relevante por la propia CNMV.

Quinto.- Esta medida afecta a más de 300.000 pequeños ahorradores. **La recompra universal** de las acciones garantiza la igualdad de trato al inversor y un ahorro muy importante de gastos para el contribuyente

Sexto.- La **recompra universal** de las acciones procedentes de la OPS de Bankia, no incumple los límites que establece la normativa de Autocarera en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Las acciones procedentes de la OPS de Bankia representan menos de 20 millones de euros de un capital social de más de 9.000 millones, lo que supondría la recompra de menos de un 0,2% del capital social de Bankia, S.A. (**Documento n° 4**).

En virtud de todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITO Que admita el presente escrito con sus documentos y anexos adjuntos y a la vista de las alegaciones y pruebas presentadas, tras los trámites oportunos, de acuerdo con el artículo 54 de la Constitución Española y las normas que lo desarrollan, requiera al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria para que, como máximo accionista de Bankia, ordene y gestione la **recompra universal** de las acciones procedentes de la OPS de Bankia procediendo al reembolso íntegro del dinero invertido por los inversores del tramo minorista en la OPS de Bankia conforme a la propuesta que se adjunta como **ANEXO I**.

D. Roberto José Serrano Lluch
Presidente de AdaBankia